



Matriz de productos y servicios Competencia de gestión ambiental

1 ANTECEDENTES
La Constitución establece la obligatoriedad del Estado para garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
El CNC, mediante Resolución No. 005-CNC-2014, de 06 de noviembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 415, regula el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

2 MARCO CONCEPTUAL
Gestión Ambiental: Es el conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.
Fuente: Glosario. Ley de Gestión Ambiental.

3 ANÁLISIS NORMATIVO

- Constitución de la República del Ecuador
- COOTAD
- Ley de Gestión Ambiental
- TULAS, Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria
- Resolución No. 0005-CNC-2014

4 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA

- Ministerio del Ambiente
- Secretaría de Gestión de Riesgos
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Tasas por control ambiental.
- Acciones de coordinación entre el gobierno central y los GAD para contribuir al financiamiento y ejercicio efectivo de la competencia.

6 MATRIZ DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

| FACULTAD | ATRIBUCIÓN | NIVEL DE GOBIERNO | | | | |
|--|---|-------------------|-----|------------|-----------|----------|
| | | CENTRAL | | GAD | | |
| | | SGR | MAE | PROVINCIAL | MUNICIPAL | P. RURAL |
| RECTORÍA | Definición de política pública nacional ambiental. | | ● | | | |
| | Definición y emisión de la política pública local ambiental de incidencia provincial, para la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental. | | | ● | | |
| PLANIFICACIÓN | Elaborar planes, programas y proyectos para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos forestales y naturales. | | ● | | | |
| | Elaborar planes, programas y proyectos para la conservación, fomento, protección, investigación, manejo, industrialización y comercialización del recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre, de acuerdo a su circunscripción territorial. | | ● | ● | | ● |
| | Elaborar instrumentos de planificación de incidencia local relacionados con la competencia de gestión ambiental dentro de su jurisdicción y debidamente articulados con la planificación nacional y provincial. | | | | ● | |
| | Diseñar planes, programas y proyectos para restaurar áreas degradadas en las zonas marino costeras y costeras, humedales, manglares, entre otros. | | ● | | | |
| | Elaborar planes, programas y proyectos para efectuar la forestación y reforestación en las plantaciones forestales con fines de conservación ambiental, de acuerdo a su circunscripción territorial. | | ● | ● 1 | | ● 1 |
| | Elaborar planes, programas y proyectos para la promoción y formación de viveros y huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas certificadas para el programa de semillas forestales, de acuerdo a su circunscripción territorial. | | ● | ● | | ● |
| | Elaborar planes, programas y proyectos de prevención y control de incendios forestales y riesgos que afecten a bosques y vegetación natural, en coordinación con el ente rector de la materia de riesgos, de acuerdo a su circunscripción territorial. | ● | ● | ● 2 | | |
| | Elaborar, planes, programas y proyectos de prevención, control y erradicación de las plagas y enfermedades que afectan a bosques y vegetación natural. | | ● | ● | | |
| | Elaborar, planes, programas y proyectos para la conservación, protección y administración de la flora y fauna silvestre, de acuerdo a su circunscripción territorial. | | ● | ● | | |
| | Generar normas y procedimientos para el Sistema Único de Manejo Ambiental, la evaluación de impactos ambientales, los permisos ambientales y demás procedimientos generales de aprobación de estudios de impacto ambiental, la evaluación de riesgos, los planes de manejo, los sistemas de monitoreo, los planes de contingencia y mitigación, y las auditorías ambientales. | | ● | | | |
| Generar normas y procedimientos para el Sistema Único de Manejo Ambiental, la evaluación de riesgos, los planes de manejo, los planes de manejo de riesgo, los planes de contingencia y mitigación, los sistemas de monitoreo y las auditorías ambientales. | | | ● 3 | ● 3 | | |
| Expedir normativas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental, aplicables en el ámbito nacional. | | ● | | | | |
| Elaborar normas y reglamentos para regular las descargas hacia la atmósfera o hacia cualquier cuerpo receptor. | | ● | ● 3 | ● 4 | | |
| Elaborar normativa técnica para la gestión integral de desechos sólidos. | | ● | | | | |
| Diseñar normas o disposiciones para la conservación, aprovechamiento y racional utilización del patrimonio forestal. | | ● | | | | |
| Diseñar normativa para la conservación, aprovechamiento y racional utilización de tierras forestales y bosques nativos dentro de la circunscripción provincial, excluyendo el SNAP, bosques y vegetación protectores y patrimonio forestal del estado. | | | ● | | | |
| Generar los parámetros mínimos para la elaboración de proyectos o actividades ubicadas dentro del SNAP, los bosques y vegetación protectoras, el patrimonio forestal del Estado, y las zonas intangibles con su respectiva zona de amortiguamiento. | | ● | | | | |
| Generar los parámetros para la elaboración de proyectos específicos de gran magnitud declarados de interés nacional, proyectos de gran impacto o riesgo ambiental y proyectos correspondientes a los sectores estratégicos en el ámbito nacional. | | ● | | | | |
| Elaborar normativa para la prevención y control de incendios forestales y riesgos que afecten a bosques y vegetación natural. | ● | ● | | ● | | |
| Elaborar normativa para la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a bosques y vegetación natural, de acuerdo a su circunscripción territorial. | | ● | | ● | | |
| Establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos en la ley. | | | ● | | | |
| Emitir la normativa local correspondiente para la defensoría del ambiente y la naturaleza en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental. | | | ● | | | |
| Elaborar normas y reglamentos para los sistemas de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el medio urbano y rural. | | | | ● | | |
| Establecer mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las normas técnicas de la prohibición de descargas de aguas residuales, en coordinación con el ente rector. | | | | ● | | |
| GESTIÓN | Otorgar licencias ambientales en el caso de que los GADP o GADM, no se hayan acreditado como AAAR, de conformidad con el Sistema Único de Manejo Ambiental. | | ● | | | |
| | Otorgar licencias ambientales, una vez que el GAD se haya acreditado como autoridad ambiental de aplicación responsable ante el Sistema Único de Manejo Ambiental. | | | ● | ● | |
| | Otorgar licencias ambientales en los proyectos de carácter estratégico. | | ● | | | |
| | Otorgar licencias ambientales dentro del SNAP y en las zonas intangibles, de conformidad con el artículo 407 de la Constitución. | | ● | | | |
| | Otorgar licencias ambientales a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que ejecuten por administración directa obras que requieran de licencia ambiental. | | ● | | | |
| | Otorgar licencias ambientales, una vez cumplida su acreditación, a los GADM que ejecuten por administración directa obras que requieran de licencia ambiental, dentro del plazo máximo establecido por ordenanza provincial en concordancia con la normativa nacional vigente. | | | ● | | |
| | Realizar el control y seguimiento a las licencias ambientales otorgadas en calidad de autoridad ambiental de aplicación responsable ante el SUMA. | | | ● | ● | |
| | Realizar el control de cumplimiento a la acreditación otorgada a la autoridad ambiental de aplicación responsable. | | ● | | | |
| | Aplicar un sistema de control y seguimiento de las normas, parámetros, régimen de permisos y licencias sobre actividades potencialmente contaminantes. | | ● | | | |
| | Controlar el cumplimiento de aplicación de las normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire, ruido, una vez que los GAD provinciales se hayan acreditado ante el SUMA. | | | ● | | |
| | Verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental referentes al aire, agua, suelo, ruido, desechos y agentes contaminantes, en coordinación con los organismos competentes. | | ● | | | |
| | Controlar la conservación, aprovechamiento y racional utilización de tierras forestales y bosques nativos dentro de la circunscripción provincial, SNAP, bosques y vegetación protectora y patrimonio forestal del estado dentro de la circunscripción provincial. | | | ● | | |
| | Controlar el cumplimiento de normas y reglamentos para la recolección, transporte y gestión integral de residuos sólidos en el medio urbano y rural. | | | | ● | |
| | Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas para mitigar y compensar daños ambientales. | | ● | | | |
| | Realizar el control, monitoreo y seguimiento de las obras, actividades y proyectos, cuyo licenciamiento haya sido otorgado por la autoridad ambiental nacional. | | ● | | | |
| Ejecutar actividades de control de especies que constituyan plagas, a través del uso de técnicas ambientalmente inocuas en coordinación con las entidades competentes. | | ● | ● | ● | | |
| Controlar la aplicación de las normas y reglamentos para la conservación, fomento, protección, investigación, manejo, industrialización y comercialización del recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre. | | ● | | | | |
| Controlar el tráfico y venta ilegal de vida silvestre. | | ● | | | | |
| Evaluar planes, programas y proyectos para restaurar áreas degradadas en las zonas marino costeras y costeras, humedales, manglares, entre otros. | | ● | | | | |
| Controlar las actividades dentro del SNAP, los bosques y vegetación protectoras y el patrimonio forestal del Estado. | | ● | | | | |
| Controlar el cumplimiento de la aplicación de las normas técnicas de descargas hacia la atmósfera o hacia cualquier cuerpo receptor. | | | | ● | | |
| Controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales en agua, suelo, aire, ruido, establecidos por la autoridad ambiental nacional. | | | ● | | | |
| Implementar planes, programas y proyectos para la gestión ambiental, en el ámbito de su circunscripción territorial. | | ● | ● | ● | | |
| Realizar los estudios referentes a aspectos socio-económicos para cada zona de manejo de los ecosistemas existentes, dentro del SNAP. | | ● | | | | |
| Otorgar incentivos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. | | ● | | | | |
| Establecer incentivos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. | | | ● | | | |
| Establecer líneas de trabajo con el objeto de controlar el tráfico y venta ilegal de vida silvestre, en coordinación entre el gobierno central y los gobiernos locales. | | ● | ● | ● | | |
| Implementar asistencia técnica en la elaboración y ejecución de proyectos y suministros de plántulas e insumos de plantaciones forestales. | | | | ● | | |
| Brindar asistencia técnica en la elaboración y ejecución de proyectos y suministros de plántulas e insumos de plantaciones forestales. | | | | | ● | |
| Implementar planes, programas y proyectos para efectuar forestación y reforestación en las plantaciones forestales con fines de conservación ambiental, tierras exclusivamente forestales o de aptitud forestal. | | ● | ● | ● | ● | |
| Implementar planes, programas y proyectos para la conservación, fomento, protección, investigación, manejo, industrialización y comercialización del recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre. | | ● | | | | |
| Implementar planes, programas y proyectos para fomentar la investigación científica sobre vida silvestre. | | ● | ● | | | |
| Implementar planes, programas y proyectos de prevención y control de incendios forestales y riesgos que afecten a bosques y vegetación natural, en coordinación con el ente rector en materia de riesgos y con los otros GAD, de acuerdo a su circunscripción territorial. | ● | ● | ● | ● | | |
| Implementar planes, programas y proyectos de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a bosques y vegetación natural. | | ● | ● | ● | | |
| Implementar los planes, programas y proyectos para la conservación, protección y administración de la flora y fauna silvestre, de acuerdo a su circunscripción territorial. | | ● | ● | | | |
| Implementar planes, programas y proyectos para restaurar áreas degradadas en las zonas marino costeras y costeras, humedales, manglares, entre otros. | | ● | | | | |
| Proponer programas de difusión y educación sobre las consecuencias negativas del cambio climático. | | ● | ● | ● | | |
| Coordinar acciones con la autoridad ambiental nacional, en materia de cambio climático. | | | ● | | | |

● 1 En tierras exclusivamente forestales o de aptitud forestal.
● 2 Los GAD provinciales coordinan además con los GAD municipales.
● 3 Esto realizan los GAD provinciales y/o municipales solo si se encuentran acreditados como autoridad ambiental de aplicación responsable.
● 4 Una vez que el GAD metropolitano o municipal cumpla con los parámetros mínimos establecidos por la autoridad ambiental nacional.

*SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SGR: Secretaría Gestión de Riesgos
MAE: Ministerio de Ambiente
SUMA: Sistema Único de Manejo Ambiental
SUIA: Sistema Único de Información Ambiental
AAAR: Autoridad Ambiental de Aplicación responsable